



RAD. 2022-00058-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO instaurado por ROSINA ISABEL CABALLERO FERREIRA contra DANNY FELIPE BARRAGAN NEISA, informándole que se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento al demandado.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 10 de octubre de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, habiéndose cumplido el término de fijación correspondiente, es del caso designar a la doctora DEBORAH ISABEL GARCIA PINEDA, Curador ad-litem, para que represente los intereses del demandado DANNY FELIPE BARRAGAN NEISA.

Notifíquese la designación efectuada a la profesional del derecho, al correo deborahisabel@hotmail.com, en la forma y con advertencia de lo establecido en la regla 7 del artículo 48 del CGP.

Asígnesele a la profesional del derecho que cumplirá las labores de curador ad-litem, la suma de \$400.000 que deberán ser sufragados por la parte demandante, a título de gastos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413aa0d5e027d9a3d51f9089e648c1e2c30e94814a25ae8128a22d3e591b2b38**

Documento generado en 10/10/2022 01:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>